

09 de febrero de 2018 Emitido por el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado

Original: inglés

Estimados:

La Tercera Conferencia de los Estados Partes (CEP) del Tratado sobre el Comercio de Armas, llevada a cabo en Ginebra del 11 al 15 de septiembre de 2017, adoptó los Términos de Referencia para un Grupo de Trabajo permanente sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (a partir de aquí, llamado WGETI). La Conferencia también avaló un plan de trabajo que identifica asuntos prioritarios para su debate hasta la Cuarta CEP e indicó que el WGETI puede concentrarse en un subconjunto de prioridades.

Subgrupos de Trabajo del WGETI

Como el Presidente del WGETI y luego de mucha consideración, he decidido concentrar el trabajo hasta la Cuarta CEP en tres asuntos prioritarios en particular. Por razones de eficiencia, también he decidido que estas cuestiones prioritarias se discutirán en tres subgrupos de trabajo liderados por facilitadores con experiencia. Las cuestiones prioritarias y los facilitadores son los siguientes:

- Artículo 5 (Aplicación general) facilitado por el Sr. Leonard Tettey (Ghana)
- Artículos 6 (Prohibiciones) y 7 (Exportación y evaluación de las exportaciones) facilitados por el Sr. Daniel Nord (Suecia)
- Articulo 11 (Desvío) facilitado por el Sr. Damien Chifley (Australia)

Objetivos y preparación para la reunión de marzo

El intercambio general sobre la aplicación del Tratado llevado a cabo en el marco del WGETI el año pasado brinda la oportunidad de identificar cuestiones prioritarias hacia adelante. También resaltaron la necesidad de trabajar para tomar una forma más concreta y la importancia de lograr resultados concretos. Las actividades del WGETI se llevarán a cabo con estos dos objetivos en mente.

En preparación para la reunión de marzo, les he pedido a los facilitadores de cada subgrupo de trabajo que preparen un plan de trabajo para sus respectivas sesiones, que encontrarán aquí adjuntos como Anexos A, B y C.

Estos planes de trabajo cubren los elementos organizacionales y sustanciales del trabajo por realizar. Incluyen un panorama general de los fines y los objetivos de cada subgrupo de trabajo, una descripción de las cuestiones clave que tratará cada subgrupo, consideraciones sobre la sustancia y/o una lista de preguntas de orientación diseñadas para orientar los debates. El Anexo B del Proyecto de Informe de los Copresidentes a la CEP3 provee una base central de orientación sobre la sustancia de estos documentos.

Se invita a los participantes del WGETI a confiar en estos documentos durante su preparación para la reunión del WGETI y se los alienta a participar activamente en las diferentes sesiones. El intercambio

de información sobre los enfoques nacionales de aplicación del Tratado será clave para que el WGETI pueda cumplir su mandato y entregar resultados concretos.

Para que los debates sean tan fundamentados como sea posible en la reunión de marzo, también se les alienta a que **circulen documentos de trabajo antes de la reunión** a través de la Secretaría del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) que resalten sus consideraciones clave sobre los asuntos abordados por los subgrupos de trabajo.

Programa indicativo de trabajo para el WGETI

La primera reunión del WGETI tendrá lugar el 06 y 07 de marzo de 2018 en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CIGG) en Ginebra. Se le ha dado un día y medio al WGETI para llevar a cabo su reunión, que será organizada de la manera siguiente:

Tabla 1. Cronograma de reuniones de los subgrupos del WGETI (marzo de 2018)

	06 de marzo		07 de marzo
10:00–10:15	Comentarios de apertura del Presidente de la CEP4 y el Presidente del WGETI	10:00–12:45	Subgrupo de trabajo del WGETI sobre el Artículo 5
10:15-13:00	Subgrupo de trabajo del WGETI sobre el Artículo 11	12:45-13:00	Conclusiones del Presidente
13:00–15:00	Pausa	13:00–15:00	Pausa
15:00-18:00	Subgrupo de trabajo del WGETI sobre los Artículos 6 y 7		Grupo de Trabajo sobre la Universalización del Tratado (WGTU)

Atentamente,

Embajadora Sabrina DALLAFIOR

Representante permanente de Suiza en la Conferencia de Desarme

Presidente del Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado

ANEXO A

PLAN DE TRABAJO DEL SUBGRUPO SOBRE EL ARTÍCULO 11 (DESVÍO) MARTES, 06 DE MARZO DE 2018, 10:15-13:00

La prevención del desvío de armas convencionales es uno de los objetivos principales del TCA. El Artículo 11 es una de las disposiciones más largas y aun así menos prescriptivas del Tratado, y hay mucho trabajo que el WGETI debe hacer sobre el Artículo 11 para ayudar a los Estados partes a comprender y ejecutar las obligaciones de este Artículo.

El trabajo del WGETI no puede ignorar el hecho de que muchos instrumentos internacionales y regionales que abordan/tratan la cuestión de la prevención del desvío (especialmente en relación con armas pequeñas y armas ligeras) fueron adoptados *antes* del TCA, y que los Estados han estado implementando medidas de prevención de desvío de acuerdo con estos instrumentos, y en el nombre de estos, por muchos años. El WGETI debería buscar capitalizar y beneficiarse del trabajo que ya se realiza en virtud de estos otros instrumentos, y aprovechar el progreso realizado como base. Como mínimo, debería evitar duplicar los esfuerzos y buscar «lagunas» en estos para abordar los desvíos experimentados por los otros procesos.

1. Intercambio de entendimientos sobre el alcance del desvío cubierto por el Articulo 11 (10:15-11:00)

El Artículo 11 obliga a los Estados partes a tomar medidas para prevenir el desvío de la transferencia de armas convencionales y de las armas convencionales transferidas. Es importante debatir, como introducción, la amplitud del alcance del Artículo 11, incluido el hecho que aborda la prevención del desvío durante el proceso de transferencia, así como del desvío de armas convencionales una vez que ya se realizó la transferencia, incluso desde arsenales nacionales y durante el ciclo de vida.

Preguntas de orientación

¿Cuál es la comprensión de su Estado de la distinción entre «desvío de la transferencia de armas convencionales» y «desvío de armas convencionales transferidas» del Artículo 11?

2. Prevención del desvío (11:00-11:45)

El Artículo 11(2) requiere que los Estados partes exportadores prevengan el desvío de la transferencia de armas convencionales mediante la evaluación de los riesgos de desvío de la exportación y la consideración de establecer medidas preventivas, cuyos ejemplos se proveen en el Artículo. El Artículo 11(3) requiere que los Estados encargados de importación, transbordo, tránsito y exportación cooperen e intercambien información para mitigar los riesgos de desvíos.

Preguntas de orientación

- ¿Con qué elementos y medidas cuenta su Estado para prevenir y mitigar el riesgo de desvío de la transferencia de armas convencionales?
- Describa alguno de los desafíos que enfrenta su Estado en la prevención del desvío de la transferencia de armas convencionales.

- ¿Qué mecanismos utiliza y/o recomienda que utilicen los Estados partes para intercambiar información a fines de reducir el riesgo de desvío?
- ¿Qué consejos o lecciones aprendidas sobre la prevención del desvío le gustaría compartir con otros Estados? ¿Su Estado u organización regional ha producido algún documento de orientación sobre la prevención del desvío que podría ser útil que consideren los otros Estados?

3. Abordaje del desvío (11:45-12:30)

El Artículo 11(4) requiere que los Estados partes tomen las medidas necesarias para abordar el desvío de armas convencionales transferidas si detectan desvío. El Artículo 11(5) alienta a los Estados a intercambiar información sobre medidas eficaces para reducir el riesgo de desvío de armas convencionales transferidas. El Artículo 11(6) alienta a los Estados partes a informar a otros Estados partes, mediante la Secretaría, las medidas adoptadas para abordar el desvío de armas convencionales transferidas.

Preguntas de orientación

- ¿Con qué elementos y medidas cuenta su Estado para detectar el desvío de armas convencionales transferidas?
- Describa alguno de los desafíos que enfrenta su Estado en la detección del desvío de armas convencionales transferidas.
- ¿Qué mecanismos utiliza y/o recomienda que utilicen los Estados partes para intercambiar información para prevenir el desvío de armas convencionales transferidas?
- ¿Qué consejos o lecciones aprendidas sobre la detección del desvío de armas convencionales transferidas le gustaría compartir con otros Estados? ¿Su Estado u organización regional ha producido algún documento de orientación sobre la prevención del desvío que podría ser útil que consideren los otros Estados?

4. Conclusión (12:30-13:00)

Preguntas de orientación

¿Su Estado tiene alguna opinión sobre los resultados hacia los que el WGETI debería trabajar para la CEP4? Los resultados posibles pueden incluir lo siguiente:

- Compilar/establecer una lista de medidas eficaces para prevenir el desvío.
- Compilar una lista de Documentos de orientación para prevenir el desvío.
- Recomendar más debates sobre cuestiones particulares; por ejemplo, certificación del usuario final, indicadores de riesgo de desvío, tecnología para detectar el desvío, cómo abordar el desvío mediante retransferencia.

ANEXO B

PLAN DE TRABAJO DEL SUBGRUPO SOBRE LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 MARTES, 06 DE MARZO DE 2018, 15:00-18:00

Los Artículos 6 y 7 del TCA contienen algunos de los elementos clave del Tratado, con las prohibiciones por las que se deben regir los Estados y las reglas relacionadas con la exportación y la necesidad de implementación de evaluaciones de exportación. Sería de utilidad debatir entre Estados y actores no gubernamentales cómo aplicar las disposiciones contenidas en los dos artículos. No se espera que haya consenso sobre todas las cuestiones, pero incluso cuando se realicen debates pequeños siempre serán útiles para aumentar la comprensión del Tratado y cómo aplicarlo. También pueden ayudar a identificar medidas que podrían ser útiles para los Estados partes en su aplicación de estos artículos.

Lineamientos del plan de trabajo

En relación con los Artículos 6 y 7, el subgrupo recibió la tarea en el Anexo B del plan de trabajo propuesto para el WGETI de concentrarse en «la aplicación práctica (estructuras y procesos nacionales requeridos para aplicar los artículos, experiencias de aplicación de los artículos)». El trabajo del subgrupo comenzará con una presentación, un intercambio de opiniones y una sesión de preguntas y respuestas en que se presentarán muchos asuntos relacionados con la aplicación práctica de los artículos. Esto será seguido por un debate más específico sobre ciertos artículos relevantes a los artículos. Dado el tiempo limitado disponible, será difícil abordar en este momento todos los asuntos que podrían ser relevantes para los artículos 6 y 7.

Programa

1. <u>Presentación y debate sobre los métodos de trabajo para aplicar los Artículos 6 y 7 por parte</u> del organismo de control de exportaciones sueco Inspección de Productos Estratégicos (ISP).

Esta presentación incluirá, entre otras cuestiones: cómo asegurar que se respeten las prohibiciones del Artículo 6; que se lleven a cabo las evaluaciones de los riesgos necesarias en virtud del Artículo 7 y con base en qué información; ejemplos de fuentes de información sobre derecho internacional humanitario (IHL) y derechos humanos (HR); la necesidad de disponer de expertos internos en contraposición del acceso a expertos externos; el rol de las partes del Gobierno y/o ministerios; quién toma la decisión de otorgar o negar solicitudes de licencia de exportación: funcionarios públicos o un proceso político.

- Se alienta a los participantes a reaccionar y presentar sus opiniones sobre estas cuestiones, y posiblemente otras, y a los Estados a que, de ser posible, provean una descripción breve de sus propias estructuras y métodos de trabajo.
- También se alienta a los participantes a resaltar los desafíos clave que enfrentaron durante la aplicación de estos artículos.

2. Debate: sanciones del Artículo 6 (1)

• Presentación sobre qué tipo de marco se necesita adoptar para asegurar que los embargos de armas de la ONU se respeten.

(Preguntas y respuestas, se invita a los Estados a compartir información sobre cómo asegurarse desde una perspectiva legal que se puedan aplicar las sanciones/los embargos sobre armas de la ONU).

3. Debate: instrumentos internacionales relevantes del Artículo 6 (2)

Presentación y debate sobre cuáles podrían ser estos instrumentos internacionales.

4. Debate: Artículo 7

El debate buscará abordar las siguientes cuestiones en particular:

- ¿El tipo de armas convencionales importa en la evaluación de los riesgos? ¿Son algunos tipos de equipo militar más o menos sensibles?
- ¿Se necesita evaluar el efecto directo o el indirecto de una exportación de armas convencionales?
- ¿Qué tipos de medidas de mitigación pueden ser útiles para reducir los riesgos? (Artículo 7.2) (También se abordará en los debates sobre el Artículo 11: Desvío).
- Violencia por razón de género: ¿cuál es la relación entre el Artículo 7.4 y el Artículo 6?

ANEXO C

PLAN DE TRABAJO DEL SUBGRUPO SOBRE EL ARTÍCULO 5 MIÉRCOLES, 07 DE MARZO DE 2018, 10:00-12:45

El Artículo 5 del TCA obliga a los Estados partes a establecer y mantener un sistema nacional de control con el objetivo de aplicar las disposiciones del TCA, lo que incluye una lista nacional de control, autoridades nacionales competentes y uno o más puntos nacionales de contacto para intercambiar información relacionada con la aplicación del TCA. Un sistema nacional de control requerirá legislación, regulaciones y procedimientos administrativos apropiados. Sin la infraestructura administrativa contemplada en el Artículo 5 vigente, un Estado parte no podrá cumplir otras obligaciones del Tratado eficazmente o en su totalidad.

La sesión sobre el Artículo 5 desglosará el artículo en sus partes constituyentes con el objetivo de abordar los diferentes pasos requeridos para aplicarlo. Uno de los objetivos clave de estos intercambios será que cada disposición del artículo:

- identifique la experiencia adquirida durante su aplicación;
- extraiga lecciones aprendidas;
- identifique desafíos y formas posibles de superarlos.

La sesión sobre el Artículo 5 abordará con éxito los diferentes puntos a continuación. Algunos pueden ser informados mediante presentaciones. Los invito a considerar los elementos y las preguntas enumerados a continuación para cada uno de estos puntos y a venir preparados para abordarlos. Cualquier consideración que se envíe antes de la reunión con forma de documentos de trabajo será bienvenida.

1. ¿Cuáles son las consideraciones para el establecimiento de una lista nacional de control?

Revisar los enfoques nacionales para asegurar que una lista nacional de control, como mínimo, cumpla con las obligaciones del TCA en virtud de los Artículos 2, 3, 4 y 5, lo que incluye lo siguiente:

- Compartir la experiencia nacional sobre las consideraciones y los procesos para establecer, mantener/actualizar las listas nacionales de control, con una inclusión de los actores nacionales involucrados en el proceso.
- Identificar las fuentes más comunes de orientación y controlar las listas de control desarrolladas mediante foros multilaterales que utilizan los Estados para establecer y actualizar sus listas nacionales de control.
- Intercambiar experiencia nacional sobre las medidas para implementar una lista nacional de control para cumplir con las obligaciones y los compromisos del TCA, las definiciones de elementos y el nivel de detalle de la lista, ya sea pública o no.
- Considerar la utilidad de contar con una «lista de control modelo» disponible para los Estados partes u otras formas de orientación para respaldar la aplicación.
- Abordar la frecuencia en que se debería actualizar una lista nacional y el mecanismo necesario para cumplir esta tarea.
- Indicar cuáles son los desafíos clave en el establecimiento y el mantenimiento de una lista nacional de control.

Las deliberaciones iniciales estarán fundamentadas en listas nacionales de control provistas a la Secretaría del TCA y en la información incluida en los informes iniciales presentados.

2. ¿Cómo respalda su marco legislativo nacional la aplicación del TCA?

Revisar los enfoques nacionales para implementar legislación, regulaciones y procedimientos administrativos para aplicar el TCA, incluido lo siguiente:

- Revisiones nacionales de la legislación para asegurar el cumplimiento con las obligaciones y los compromisos del TCA.
- Intercambio de experiencia nacional sobre medidas para implementar o enmendar la legislación para que cumpla con las obligaciones y los compromisos del TCA (es decir, enmiendas a la legislación, elaboración de nueva legislación, etc.).
- Consideración de la utilidad de contar con un enfoque de «ley modelo» u otras formas de respaldar la aplicación.

Las deliberaciones iniciales estarán fundamentadas en la información contenida en los informes iniciales presentados por los Estados partes del TCA.

3. ¿Cuáles son las consideraciones prácticas para el establecimiento de autoridades nacionales competentes?

Revisar los enfoques nacionales para establecer autoridades nacionales competentes a fines de contar con un sistema nacional de control, incluido lo siguiente:

- Compartir la experiencia nacional en procesos para establecer/designar autoridades nacionales competentes a fines de implementar el sistema nacional de control destinado a regular las transferencias internacionales de elementos controlados/armas convencionales, sus partes y componentes, y municiones.
- Indicar qué ministerios/departamentos están involucrados y si una autoridad supervisa todas las transferencias (importaciones y exportaciones) o si diferentes autoridades supervisan diferentes actividades.
- Intercambiar experiencia nacional sobre las funciones y las responsabilidades de designar autoridades nacionales competentes y sobre la cooperación entre organismos, para contar con un sistema nacional de control eficaz y transparente.
- Subrayar cuáles son los desafíos clave en el establecimiento de una autoridad nacional eficaz y eficiente.

Las deliberaciones iniciales estarán fundamentadas en la información contenida en los informes iniciales presentados por los Estados partes del TCA.
